# DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 31 de marzo de 1827.


*Santa Balbina virgen.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de Infantes huérfanos: se reserva á las seis y media de la tarde.

Sale el sol á las 5 hs. 46 ms., y se pone á las 6 hs. 14 ms.

| Dia. | horas. | Termómetro. | Barómetro | Vientos y Atmósfera. |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 7 mañana. | 10 grad. 1 | 32 p. 9 l. 3 | S. S. O. semicub. |
| id. | 2 tarde. | 12 5 | 32 9 4 | S. O. var. nubes. |
| id. | 10 noche. | 10 4 | 32 8 3 | O. idem sereno. |

Mañana domingo el Escmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado no recibe en corte.

De orden del General Gobernador = El coronel sargento mayor = Diego Ponze de Leon.

## ESPAÑA.

*Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 14 de marzo hasta 16 de dicho.*

Dia 14 = Laud español nuestra Señora del Carmen, patron Ramon Beltran, de Salou y Algeciras en un dia, con vino, aguardiente y papel. Ademas un sardo y ocho españoles; entraron ayer. Hoy lo verificaron el bergantin goleta de guerra español la Encantadora, su comandante el teniente de navío D. Josef Morales de los Rios, de Algeciras en 2 dias. Ademas dos ingleses, un sardo, un siciliano, un frances y dos españoles. = Y han salido dos españoles. No queda novedad al mar. Viento NO. bonancible.

Dia 15. = Entraron un ingles y un español. Queda al SO. una polacra-goleta. Pasaron al Mediterráneo una polacra y un diate. = Y han salido un frances y un español. Viento NO. fresquito.

Dia 16. = Hoy ha entrado una bombarda sarda de levante, de donde vienen un jabeque que se tiene por de la misma nacion, y tres embarca-

ciones menores españolas. Pasó al Mediterráneo un bergantin-goleta salido de Sanlucar, y á dicho puerto va una polacra-goleta de levante. = Y han salido un holandes y un ingles. Sale el bergantin goleta de guerra español Encantadora, su comandante el teniente de navío D. Josef Morales de los Rios, para Algeciras. Viento NO. fresquito.

---

*Continúa la Real cédula del diario de ayer.*

Por lo cual mandamos rigurosamente y en virtud de santa obediencia á todos, y á cada uno de los Fieles cristianos de cualquier estado, grado, condicion, orden, dignidad y preeminencia que sean, legos ó clérigos, asi seculares como regulares, aunque de ellos deba hacerse mencion y espresion especifica, é individual, que nadie se atreva, ó presuma, bajo cualquier pretesto ó color supuesto, alistarse en las sobredichas sociedades, sea cual fuere su nombre, ni propagarlas, fomentarlas, recibirlas, ú ocultarlas en sus casas ó en otra parte, ascribirse en ellas, ó en cualquiera de sus grados, agregarse ó asistir á sus juntas, permitirles ó proporcionarles que se junten en alguna parte, suministrarles alguna cosa, ó darles de cualquier modo que sea consejo, favor, ó ayuda en público, ó en secreto, directa ó indirectamente por sí ó por otros; que no ecshorten ni induzcan, ni provoquen, ni persuadan á otros que se ascriban ó asistan á estas sociedades, ni á ninguno de sus grados, que las ayuden ó protejan, sino que se aparten absolutamente de ellas, de sus Juntas, Conventos, Agregaciones ó Conventículos, bajo la pena de escomunion, que incurrirán *ipso facto* sin otra declaracion todos los contraventores, como hemos dicho arriba, de la que no podrán ser absueltos fuera del artículo de la muerte, sino por Nos, ó por los Romanos Pontífices nuestros sucesores.

Ademas mandamos á todos, bajo la misma pena de escomunion reservada á Nos y á los Romanos Pontífices nuestros sucesores, que denuncien á los Obispos y á los demas á quienes pertenezca á todos aquellos que sepan que han entrado en estas sociedades, ó que han cometido alguno de los crímines, que poco há hemos mencionado.

Pero principalmente condenamos y declaramos nulo, de ningun valor y efecto el juramento absolutamente impío y ecsecrable por el cual se obligan los que entran en estas Sectas que á nadie descubrirán lo que es propio de ellas, y que castigarán con pena de muerte á todos los compañeros que las descubran á los superiores eclesiásticos ó legos. Pues qué ¿no es acaso ecsecrable que el juramento que debe ser pronunciado en justicia se haga servir de vínculo que obligue á cometer injustamente la muerte, y á despreciar la autoridad de aquellos, que gobernando la Iglesia, ó la legítima sociedad civil tienen derecho de averiguar y saber lo que contribuye á su salud y conservacion? Pues qué ¿no es una cosa iniquísima é indignísima poner por testigo, y por fiador de horribles delitos á Dios mismo? Con muchísima razon dicen los Padres del concilio ter-

cero de Letran en el cánon tercero: *Que no deben llamarse juramentos sino perjurios los que son contrarios á la utilidad de la Iglesia y á las máesimas de los SS. PP.* Es intolerable la desvergüenza ó la locura de aquellos de esta Secta que diciendo no solamente en su corazon, sino á presencia de otros y en escritos públicos, *que no hay Dios*, se atrevan á ecsigir el juramento de los que reciben en sus Sectas.

Nos hemos establecido estas cosas para reprimir y condenar estas furiosas y ecsecrables Sectas. Ahora, venerables hermanos Patriarcas, Primados Arzobispos y Obispos católicos, no solamente pedimos con instancia vuestro ausilio, sino que lo ecsigimos. Mirad por vosotros y por toda la grey en la cual el Espíritu santo os ha puesto Obispos para gobernar la Iglesia de Dios. Los lobos rapaces os acometerán, y no perdonarán al rebaño; pero no temais ni estimeis mas vuestra vida que á vosotros mismos. Estad persuadidos que la constancia en la Religion y en las buenas costumbres de los que estan puestos á vuestro cuidado pende de vosotros. Pues aunque vivamos en unos dias *que son malos*, y en un *tiempo en que muchos no sufren la sana Doctrina*, hay sin embargo muchos otros fieles que respetan á sus Pastores, y los consideran con razon ministros de Jesucristo, y dispensadores de sus misterios. Usad pues para la utilidad de vuestras ovejas de esta autoridad que por la misericordia de Dios conservais sobre sus almas. Hacedles conocer los engaños de los sectarios, y cuanto cuidado deben poner en precaverse de ellos y evitar su trato. Haced con vuestras instrucciones y autoridad que se horroricen de la perversa doctrina de aquellos que hacen burla de los misterios de nuestra santísima Religion y de los preceptos purísimos de Jesucristo, y que impugnan toda potestad legítima. Y para hablaros con las mismas palabras de nuestro predecesor Clemente XIII en su carta encíclica del catorce de setiembre de mil setecientos cincuenta y ocho, á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de la Iglesia Católica: *Llenémonos, os suplico, de la fortaleza del espíritu del Señor, de ciencia y de virtud, y no suframos en silencio como perros mudos que no quieren ladrar, que nuestra grey esté espuesta á la rapiña, y nuestras ovejas sean devoradas por las bestias feroces, y espongámonos sin miedo á toda especie de combates por la gloria de Dios y la salud de las almas. No apartemos los ojos de aquel que sufrió tan gran contradiccion de los pecadores contra su propia persona. Porque si tememos la audacia de los malvados se acabó el vigor episcopal, y la sublime y divina potestad de gobernar la Iglesia; y si somos tan débiles que nos dejamos intimidar de las amenazas y asechanzas de los hombres desesperados, no podremos conservar la Religion cristiana, ni aun la vida.* *Se continuará.*

---

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Don Francisco Josef Bernaldo de Quiros, Alas, Carreño y Huer-*

*go, Mariño de Lobera, Pardo de Figueroa; dueño y pariente mayor de la casa Solariega de Quirós en el principado de Asturias; regidor, alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del tribunal de la Sta. Cruzada de ella; sócio honorario de la Real sociedad de Asturias; Marques de Campo Sagrado; vizconde de las Quintanas, teniente General de los Reales ejércitos; caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Cárlos III, y de la Real y militar de S. Hermenegildo; notario de los Reinos; condecorado con la Lis de Francia; decano del Supremo Consejo de la Guerra, capitan General en comision del ejército y principado de Cataluña; presidente de su Real Audiencia; de la Junta Superior de Sanidad, y de la encargada de las obras para la conduccion de agua á esta ciudad, desde el manantial de Moncada &c. &c. &c.*

Hallándose ya el paseo que se forma desde esta ciudad á la poblacion de nuestra Señora de Gracia en estado de poderse disfrutar de las delicias que ofrece, tanto para las personas que concurren á él con carruages, como las de á pie; y teniendo yo en consideracion que son pocos los que pueden valerse de coches, carratelas, bombés, y medias fortunas con que se permitia transitar hasta ahora por la calle del centro, y que el camino de la riera llamada den Malla no presenta un obgeto agradable para ir por él los carabaes, tartanas y otros semejantes carruages ligeros: Deseando que el público en general disfrute la comodidad posible, sin perjuicio del buen orden, y de la conservacion del paseo y su alameda: Ordeno y mando lo siguiente.

1.° Que desde hoy en adelante puedan transitar por la calle del centro del paseo, no solo los coches, carretelas, bombés y medias fortunas, sino tambien los carabaes, tartanas, sillas volantes y otros carruages semejantes, con la prevencion que tengan arregladas las llantas de sus ruedas segun está mandado por edictos de Policía, y sean de la ligereza correspondiente á su clase.

2.° Que no pueda hacerse otro uso con los referidos carruages sino para llevar las personas que permita su capacidad, sin carga de muebles ni obgetos de grave peso.

3.° Queda prohibido el tránsito por calle alguna del paseo, para los carros, carretas, galeras y otros de esta naturaleza, tanto si van de vacío, como si conducen cualquier especie de carga.

4.° Todo carruage sea de la clase que fuere no podrá ir corriendo y deberá llevar un paso regular sin atropellarse unos á otros, á fin de evitar las desgracias que podrian ocasionar, debiendo observar lo mismo las personas que vayan á caballo.

5.° Para evitar confusion deberán pasar tanto los que usen carruajes como los que vayan á caballo, á la subida hácia la poblacion, por la parte de levante del camino del centro tomando la mitad de él, y á la vuelta á la ciudad por la de poniente, con lo que no podrán encontrarse unos

con otros, y se conseguirá el buen orden.

6.° Como es muy interesante para el adorno del paseo la conservacion de las obras hechas y que se hagan, y de los árboles de la alameda, no podrá persona alguna romper, quitar ni arrancar la menor cosa de los poyos, paredes, pilares ni otras obras ecsistentes y que se formen en el referido paseo.

7.° A nadie será permitido arrancar ni romper las estacas ó palos á que esten arrimados los árboles ni dar golpes á estos con palos ni en otro modo ni cortar ó rajar sus troncos y ramas.

8.° Asi como queda prevenido á los guardas ó celadores del paseo que adviertan con toda moderacion á los que cometan alguna falta que consideren involuntaria, deberán tambien las personas que fuesen reconvenidas corresponder en la misma forma á aquellos, por estar destinados por el Gobierno para el encargo que ejercen.

9.° Cualquiera persona que contravenga á alguna de las cosas que van espresadas incidirá en la pena de ocho pesetas por cada vez que faltare, aplicadera la tercera parte al celador ó denunciador, y las otras dos á la obra, á mas de que si el delito fuese de gravedad se le castigará con las penas establecidas por las leyes.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se fijará este edicto en los parages públicos de esta ciudad, en las puertas de ella, y en el paseo. Barcelona 30 de marzo de 1827. = El Marques de Campo-Sagrado.

---

*Real Junta de conduccion de aguas de Moncada.*

Con motivo de ser mañana dia festivo, se verificará el lunes 2 de abril á las once en el Real Palacio habitacion del Escmo. Sr. Capitan general, la estincion de cédulas de la primera y segunda mitad del prestamo de 500 duros Tocará dicha suerte á las cédulas de números 573 al 598, en las de 20 duros y 793 al 828 en las dos restantes clases de doce y de ocho duros pertenecientes á la primera mitad: y por lo que hace á la segunda, se estinguirán las cédulas de números 1391 al 1416, en las de diez duros, y 2041 al 2076, en cada una de las dos clases de seis y cuatro duros: con la advertencia de que los sugetos á quienes pertenezcan unas y otras si no las presentasen en el acto indicado, no obtendrán el reintegro de su importe hasta la estincion de mayo prócsimo. = Ramon Garcia y Vecino, secretario.

---

## *PROCESION.*

La Iltre. y Vble. Congregacion de la Afliccion que con su anterior aviso manifestó haber obtenido el permiso para salir en procesion en el dia del Domingo de Pasion, siendo este el de mañana, vá á efectuarla, no para ofrecer una diversion y pasatiempo, y si para tributar los debidos homenages de devocion, respeto y amor á Cristo crucificado, en memoria de las siete palabras que profirió en la cátedra de la cruz. ¡Ojalá se impriman en el corazon de nuestros hermanos asi espectadores como congre-

gantes! A estos de nuevo se les repite su asistencia para acompañarle á tan compasiva y religiosa funcion, su numerosa concurrencia sea el auténtico testimonio del aprecio con que se hallan condecorados de militar bajo el fúnebre Guion de los afligidos. Para ello deberán reunirse á las cuatro de la tarde del arriba citado dia en los claustros del convento de PP. Mínimos de esta ciudad, siendo precisamente la entrada y salida por la puerta de la porteria y no otra, para que luego que sean llamados puedan ponerse en procesion, que saldrá despues de concluidas las misiones de las iglesias; y por que este católico pueblo no ignore su carrera, será como sigue: *Saldrá de la iglesia de Sta. Magdalena, riera de S. Juan, calle de Copons, plaza dels Peixos, calles del Gobernador, de Sta. Ana, dels Archs, plaza Nueva, calle del Obispo, plaza de S. Jaime, de la Ciudad, esquinas de Bellafilla, plaza del Correo, calle del Regomí, Ancha, dels Cambis, de los Encantes, plaza de Palacio, frente á la Aduana, tras Palacio, calle de la Vidrieria, Borne, de Moncada, plaza de Marcús, Caldereros, plaza de la Lana, Boria, plaza del Angel, Tapineria, calle del Santo Cristo, riera de S. Juan, y regreso en Santa Magdalena.*

Si las plazas y calles dichas se ven honradas con el pasage de la devota imagen de nuestro amable Redentor en la agonía, las personas que en ellas concurran, sea para adorarle en espíritu y en verdad, acreditándolo con toda la modestia, silencio y recogimiento, fijando la consideracion á los grandes beneficios que hemos recibido de un Dios humanado para apartar toda idea mundana que inutilizaria los deseos de hacer y conseguir una obra buena; para completarla se suplica á los señores habitantes de la carrera, tengan la bondad de providenciar que esté limpia, haciéndola barrer y regar, que á mas del obsequio harán al Todo-Poderoso, la Junta les quedará siempre agradecida.

AVISOS AL PUBLICO.

Hoy á las cuatro de tarde en el almacen de comisos de la Subdelegacion de las Rondas volantes estraordinas se procederá á la venta de una partida de trigo y de otros géneros decomisados.

CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Vinaroz y Tarragona en 3 dias el laud S. Juan Nepomuceno, de 30 toneladas, su patron Joaquin Manuel Miralles, con algarrobas de su cuenta. De Villajoyosa y Castellon en 8 dias el laud S. Rafael, de 26 toneladas, su patron Josef Antonio Sorolla, con algarrobas y esparteria de su cuenta. De Vinaroz en 3 dias el laud Angel de la Guarda, de 24 toneladas, su patron Nicolas Roca, con algarrobas de su cuenta. Ademas nueve barcos de la costa con vino, carbon, leña, aceite, sardina y otros efectos.

*Despachadas.*

Laud español patron Gabriel Oliver, para Cádiz con papel y efectos. Idem idem patron Andres Frau, para Palma en Mallorca con efectos y lastre. Idem patron Pablo Prous, para Mahon con azúcar. Jabeque idem

patron Rafael Cerdá, para Palma en Mallorca con efectos y lastre. Ademas diez barcos para la costa de esta provincia con vino y lastre.

*Dieta.* De 44 cuarteras de trigo de Castellon á 63 rs. de ardites la cuartera, en la calle mas baja de San Pedro, casa de Joaquin Bas, hornero: véndese por cuarteras, cortanes y medios cortanes; y durará hoy y el lunes inmediato.

*Funciones de iglesia.* Los devotos hermanos de la Apostólica y Real Congregacion del Santísimo Cristo de la Agonía, fundada en la iglesia de PP. CC Agonizantes rinden obsequiosos los mas solemnes cultos al agonizante Jesus, mañana domingo de Pasion. A las siete y media habrá Comunion general, con plática preparatoria que hará el P. Prefecto de la misma Congregacion: por la tarde á las cuatro y media comenzará la funcion con toda la capilla de música de Santa Maria de los Reyes, y despues del septenario predicará sobre la sesta palabra que Cristo habló en la Cruz: *Consummatum est*, el M. R. P. Josef Constans, lector jubilado y ex-provincial de PP. Mínimos: concluido el sermon cantará la música dicha un solemne *Stabat* a la dolorida reina de los Angeles, que puesta al pie de la cruz de su moribundo hijo se halla traspasada del mas acerbo dolor. En la misma iglesia de Agonizantes tributa tambien mañana solemnes cultos á la mas dolorida de las madres la devota asociacion de fagines de carbon, en cuya iglesia tienen su altar é imágen: á las diez se cantará el oficio con asistencia de la música de nuestra Señora del Pino, y manifestará los dolores de la Vírgen Maria el Rdo. presbítero D. Mariano Costa, Dr. en sagrada Teología, y catedrático de Filosofía en el colegio Tridentino.

La Real, antigua y venerable Congregacion de esclavos del Santísimo Sacramento en la iglesia de Santa Teresa de religiosas Carmelitas descalzas, celebrará el domingo dia primero de abril prócsimo su acostumbrada funcion de primer domingo de mes: hoy despues de la oracion mental habrá plática preparatoria para la sagrada Comunion de la mañana siguiente que será á las siete y media: el oficio á las diez: por la tarde empezarán los ejercicios á las cuatro, y concluidos predicará el Rdo. P. presentado Fr. Cipriano Jordi, religioso de PP. Servitas; dando fin á la funcion con la procesion por la iglesia, bendicion y reserva de su Divina Magestad.

Hoy sábado quinto de cuaresma prosigue la venerable Congregacion de nuestra Señora de los Dolores sus ejercicios, cuya plática de la *Coronacion de espinas* hará el Rdo. D. Francisco Gallart, presbítero, beneficiado de la parroquial iglesia de San Cucufate, y catedrático en el Seminario Tridentino.

*Libros.* Oficio de la Semana Santa con láminas finas por el P. Diez de Anton. Idem Por Villanueva. En latin en 12.° y 16.° Filosofía de la elocuencia, nueva edicion 1 tom. 8.° conforme á la de Lóndres á 18 rs. en pasta. Evidencia de la Religion cristiana contra la filosofía de la incredulidad 2 tom. 8.° pasta. Se hallarán en la libreria de Oliva junto á Sta. Maria, y en la oficina de este periódico.

El sugeto que tenga suelto el segundo tomo de la obra titulada

*Voyage dans l'interieur de l'Afrique par Mr. Mungo Park*, y quiera deshacerse de él, podrá avistarse con el inquilino del segundo piso de la casa num. 5 del Call, que á un precio regular lo comprará.

*Nodrizas.* El carpintero de la plazuela de San Francisco, informará de una que tiene la leche de doce dias.

*Teatro.* Hoy la compañia gimnástica á la direccion de D. Josef De Stefani, ejecutará por la noche la mas brillante funcion, amena y variada, ya por ser la última ya tambien por haber tenido la empresa la generosidad de proporcionarla espontaneamente á beneficio del Hospital cediendo sus utilidades. ¡Público benigno y amante de los afligidos! ¡Militares generosos que si bien nativos de distinta region procedeis de la sangre de hermanos! La administracion del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad que os dirige á unos y otros su palabra ofreciéndoos este espectáculo en favor del establecimiento que gobierna, no ignora el fondo de vuestro corazon hácia los infelices que en él se acogen, y por lo mismo temeria hacerse molesta si repitiese lo que tantas veces os ha hecho presente con sola variacion de palabras. Persuadida de que apenas hay persona que no esté bien penetrada de las necesidades continuas del Hospital de Santa Cruz, no hará mas que implorar la generosidad venidera en imitacion de la pasada. Añadid pues el último placer á la diversion mas agradable, haced limosna al Hospital, que con ella socorreis al indigente y afligido y con este acto hareis el mas plausible y grato á la naturaleza como es el sacar de apuros al que se halla agoviado. La administracion, que por cada vez os dirige sus demandas tiene mas motivos de agradecimiento, no halla espresion capaz de proferir los sentimientos de su corazon. Acostumbrada á la correspondencia de sus súplicas se adelantaria á daros gracias si no fuese ofender vuestra finura. Por tanto se limita en declarar que seria su mayor sentimiento si la funcion combinada no mereciese la aprobacion general. A las 7 en punto.

Hoy en la calle de Monjuich se continuan los juegos de manos.

Los precios corrientes de esta plaza son los mismos de la semana anterior.

*Precio de los aguardientes en Reus.* Prueba de holanda á 13 libras 10 sueldos; y de aceite á 17 10.

*Idem en Tarragona.* Prueba de holanda á 13 libras 5 á 10 sueldos, y el de aceite á 17 libras 5 á 10 sueldos.

*Cambios de esta plaza del dia 30 de marzo.*

Lóndres 35.
Paris 15 y 5 á 8centésimos.
Marsella 15 y 5centésimos á 30 dias fecha.
Madrid 2 á 2½ p. c. daño corto.
Cádiz 1¾ p. c. idem.
Valencia 1 y 1½ p. c. idem y á 8 dias vista.
Reus al par y ⅛ p. c. beneficio.
Tarragona al par.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.

# ÍNDICE ALFABÉTICO

## DE LAS REALES CÉDULAS, ÓRDENES,

CIRCULARES Y AVISOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, INSERTOS EN LOS DIARIOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1827.


| FECHAS. Años. | Meses. | Dias. | Cédulas. | Páginas. |
|---|---|---|---|---|
| 1827 | Febrero | 13 | *Sociedades secretas:* Bula de S. S., (diario del 25 de marzo) | 669. |
| | | | *Ordenes y Circulares.* | |
| | Enero | 25 | *Abogacia, Medicina &c.:* que no obsta la calidad de miliciano para su ejercicio, (diario del 15 de Febrero) | 371. |
| | | 3 | *Aceite de riccino:* prohibese, (diario del 17 de enero). | 133. |
| | | 14 | *Cochinilla:* sobre la cria &c., (diario del 15 de febrero) | 363. |
| | Febrero | 9 | *Comercio para América:* se habilita la bandera estranjera, (diario del 22 de idem) | 421. |
| 1826 | Diciembre | 14 | *Diezmo:* sobre el pago, (diario del 8 de enero) | 58. |
| 1827 | Febrero | 7 | *Depósitos judiciales:* que se hagan en el Banco de San Cárlos y en sus dependencias, (diario del 1 de marzo) | 475. |
| | Marzo | 6 | *Dominó, juego &c.:* que no se admita á comercio, (diario del 17 de idem) | 606. |
| | Febrero | 7 | *Empleados:* orden de ascensos, (diario del 24 de febrero) | 436. |
| | | 28 | *Idem:* macsimum de los sueldos, (diario del 23 de marzo) | 654. |
| 1826 | Diciembre | 23 | *Esteras:* sobre su admision, (diario del 8 de enero). | 62. |
| 1827 | Enero | 17 | *Frutos coloniales:* sobre la devolucion de derechos, (diario del 28 de idem) | 221. |
| | | | *Herraje:* sobre ecsenciones ó franquicias &c., (diario del 18 de marzo) | 614. |
| | | 19 | *Industria y produccion del Reino:* derechos de estraccion, (diario del 1 de febrero) | 252. |
| | | 23 | *Infantería en campaña:* aumento de un Subteniente, (diario del 28 de idem) | 470. |
| | Febrero | 26 | *Libelo infame:* que se persigan los espendedores, (diario del 7 de marzo) | 525. |
| | Enero | 12 | *Libros de Educacion:* ecsentos de derechos municipales, (diario del 24 de enero) | 189. |
| 1826 | Diciembre | 27 | *Militares:* que se tome razon de sus Reales despachos, (diario del 28 de enero) | 217. |

| FECHAS. Años. | Meses. | Dias. | Ordenes y Circulares. | Páginas. |
|---|---|---|---|---|
| | | | *Idem*: abono de sueldo á los retirados, ( diario del 4 de febrero ). . . . . | 273. |
| | | | *Idem*: sobre la cartas de seguridad y licencias para cazar &c., ( diario del 4 de idem ). . . . . | 274. |
| 1826 | Diciembre | 26 | *Idem*: revistas para acreditar su ecsistencia, ( diario del 6 de idem) . . . . . | 292. |
| 2827 | Enero | 4 | *Idem*: sobre pago de sueldo á los que sirven con los voluntarios Realistas, (diario del 12 de idem ). | 339. |
| | Febrero | 8 | *Idem*: sobre el uniforme de los retirados, &c., ( diario del 27 de idem ). . . . . | 461. |
| | | | *Idem*: sobre el uso del papel sellado en las certificaciones, ( diario del 19 de marzo ). . . . . | 620. |
| 1826 | Diciembre | 8 | *Minas*: instruccion provisional, ( diario del 3 de enero ). . . . . | 18. |
| | | 6 | *Novales*: sobre los diezmos, ( diario del 13 de idem ). | 99. |
| 1827 | Enero | 20 | *Oficiales en comision*: que se incorporen á sus cuerpos, ( diario del 28 de febrero ). . . . . | 470. |
| 1826 | Diciembre | 23 | *Piedras litográficas*: que se admitan á comercio, ( diario del 7 de enero. ). . . . . | 52. |
| 1827 | Enero | 30 | *Purificaciones*: de los militares venidos de América hechas durante el gobierno constitucional, ( diario del 7 de marzo ). . . . . | 525. |
| | Marzo | 10 | *Idem*: prorroga para solicitarla, (diario del 24 de id.) | 661. |
| | | | *Realistas*: circular á motivo de los sucesos de Portugal, ( diario del 21 de enero). . . . . | 161. |
| | Febrero | 9 | *Reemplazo del ejército*, ( diario del 25 de febrero ) . | 443. |
| | | 24 | *Resguardo*: que se repute como parte de los tercios de los Voluntarios Realistas, ( diario del 14 de marzo ). | 580. |
| | Enero | 23 | *Sanguijuelas*: permítese la esportacion, ( diario del 7 de febrero ). . . . . | 301. |
| 1826 | Diciembre | 27 | *Subsidio de comercio*: no comprende á los Farmacéuticos, ( diario del 20 de enero ). . . . . | 156. |
| 1827 | Febrero | 2 | *Idem de diezmos*: sobre los secularizados, ( diario del 4 de marzo ). . . . . | 500. |
| | Enero | 23 | *Sueldos*: sobre la limitacion de los que ecseden de 40,000 reales, ( diario del 9 de febrero ). . . . . | 314. |
| | | | *Vales de enero*: los sorteados, (diario del 10 de enero). | 76. |

*Provinciales y Municipales.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Febrero | 16 | *Aros de madera*: sobre la legalidad de los rollos, ( diario del 3 de marzo ). . . . . | 493. |
| | Marzo | 26 | *Armas*: que se dén las notas á la Policía, ( diario del 26 de idem ). . . . . | 679. |
| | Enero | 16 | *Caballos*: sobre la entrega de las notas, ( diario del 17 de enero ). . . . . | 133. |
| | | 15 | *Médicos*: lista nominal, ( diario del 16 de idem ). . . | 124. |

| FECHAS. Años. | Meses. | Dias. | Provinciales y Municipales. | Páginas. |
|---|---|---|---|---|
| | Febrero | 8 | *Papeles ó correspondencia sospechosa:* su presentacion, (diario del 9 de febrero). . . . . | 317. |
| | | 10 | *Paseos:* su policía, ( diario del 10 de idem). . . . . | 325. |
| | Marzo | 6 | *Pesos y medidas:* que se afinen, ( diario del 9 de de marzo). . . . . | 543. |
| | Enero | 30 | *Sanidad:* una orden, ( diario del 4 de febrero). . . . . | 276. |


# *INDICE ALFABÉTICO*

## *de las materias mas notables y curiosas, insertas en los diarios del 1.r trimestre del año 1827.*

A.


*América:* Estado de las Provincias insurgentes, diario del 20 de marzo, pág. 629.


B.


*Barcelona:* Resumen de los buques entrados en el puerto el año 1826, diario del 2 de enero, pág. 13. — Nuevo establecimiento de maquinaria, diario del 21 pág. 164. — Naufragio en el puerto, diario del 11 de febrero, pág. 333. — Buques y cargamentos salvados, diario del 8 de marzo, pág. 534.

*Burgos:* Esposicion del Ayuntamiento á S. M., diario del 21 de febrero, pág. 423.


C.


*Constantinopla:* Sucesos sobre las reformas, diario del 5 de enero, pág. 33. — Decretos y Reglamentos de Policía, diario del 20, pág. 153.


F.


*Figueras:* Proclama á los Realistas, diario del 25 de enero, pág. 196.


G.


*Granada:* Manifiestos del Capitan general, diario del 7 de febrero, pág. 299.

*Grecia:* Victoria en Atenas, diario del 6 de enero, pág. 41. — Sobre lo mismo, diario del 7, pág. 50. — Historia de la revolucion, diario del 14, pág. 90. — Idem. diario del 14, pág. 105.


M.


*Madrid:* Discurso sobre las novaciones de Portugal, diario del 24 de enero pág. 186. — Idem, diario del 30, pág. 235. — Discurso sobre el tráfico de los negros, diario del 26 de febrero, pág. 452.

P.

*Paris*: Discurso de la Cámara en contestacion al de S. M., diario del 18 de enero, pág. 137. — Proyecto de ley sobre la imprenta, diario del 25 pág. 193. — Idem, diario del 9 de febrero, pág. 315. — Idem, diario del 21 pág. 420. — Idem, diario del 2 de marzo, pág. 484. — Idem, diario del 12, pág. 564. — Sobre el código militar, diario del 19 de febrero, pág. 404.

*Poesias*: Soneto á Marieta Albini, diario del 15 de febrero, pág. 565.

*Portugal*: Partes oficiales, diario del 26 de enero, pág. 202. — Idem, diario del 27, pág. 209. — Idem, diario del 31 pág. 241. — Decreto al Ejército, diario del 30, pág. 234. — Orden sobre los militares españoles, diario del 1 de febrero, pág. 249.

R.

*Rusia*: Proclama del general Yermoloff contra los Persas, diario del 1 de enero, pág. 3. — Noticias sobre los Persas, diario del 2, pág. 9.

V.

*Variedades*: Sobre la Arquitectura, diario del 4 de enero, pág. 27. — Aquinaldos, diario del 15, pág. 116. — Uso de papel de plomo, diario idem, pág. 117. — Barcos de vapor, invencion Española, diario del 28, pág. 220. — Geografia, diario del 8 de febrero, pág. 305. — Arbol del Coco, diario del 12, pág. 339. — Papel moneda, diario del 12, pág. 342. — Nuevo Robinson, diario del 13, pág. 346. — Nobles artes, diario del 18, pág. 397. — Escultura, diario del 20, pág. 413. — Prados artificiales, diario del 23, pág. 429. — Poco á Poco, diario del 7 de marzo, pág. 526. — Estadística, diario del 8, pág. 531. — Medicina, diario del 9, pág. 541. — Política, diario del 18, pág. 611. — Nobles artes, diario del 22, pág. 644. — El sueño del Tio Onofre, diario del 26, pág. 677.